

RESOLUCIÓN No. 0047 -DPE-2012-JLA

DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8, literales b) y c) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en R.O. N° 7 de 20 de febrero de 1997, al Defensor del Pueblo le corresponde organizar la institución en todo el territorio nacional, para lo cual debe dictar los reglamentos y resoluciones que sean necesarias;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, dispone que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el Catálogo Electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

Que, los artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulan el procedimiento de subasta inversa para las adquisiciones de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico a cargo del Instituto Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ... b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*

Que, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0421-DPE-DNF-2012-AG de 19 de marzo de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530208 "Servicio de Seguridad y Vigilancia", por USD 34.000,00 sin IVA, para el cumplimiento de actividades programadas en el POA 2012, de



acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 362 de 19 de marzo de 2012, que se adjunta;

Que, la Ing. Fin. María Belén Palacios G., Directora Nacional Administrativa, mediante memorando No. 0223-DPE-DNA-2012 de 20 de marzo de 2012, solicita se autorice el inicio del proceso de contratación para la provisión del servicio de seguridad privada para las oficinas de la DPE - Matriz, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Términos de Referencial, en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$34.000,00; Estudio de Mercado (Proformas), Certificación Presupuestaria, y Certificación PAC, lo cual ha sido autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo (S), mediante nota inserta en el memorando antes citado;

Que, la Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-018-DNA-2012 de 26 de marzo de 2012, certifica que la Contratación para el Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, y delegación de Píchincha, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Administrativa con cargo a la partida presupuestaria 530208 correspondiente a Seguridad y Vigilancia con un presupuesto referencial de \$35.000,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

Que, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, servidora encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 26 de marzo de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentra disponible la Contratación para el Servicio de Seguridad Privada, por lo que se podrá contratar por otro procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en la Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012; y, la Resolución de delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y **aprobar** los pliegos del mismo, asignado con el Código No. SIE-DPE-009-2012, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR", con cargo a la partida presupuestaria No. 530208 correspondiente a "Servicio de Seguridad y Vigilancia", con un presupuesto referencial de TREINTA Y CUATRO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD \$34.000,00); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), y los artículos 44 y siguientes de su Reglamento General.

Art. 2.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec de la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.



10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

10/10

0047

Art. 3.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, dentro del ámbito de sus competencias.

Comuníquese y Publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec

Dado en Quito, en el Despacho del Defensor del Pueblo, a 02 ABR 2012



DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE ECUADOR



CRS

8
OK

